



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

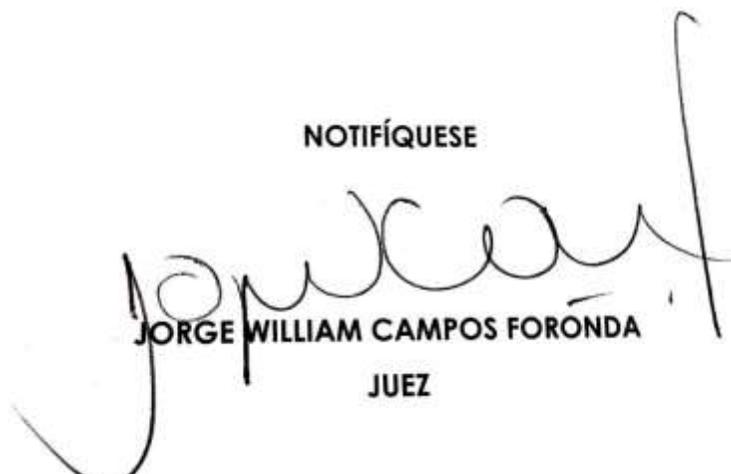
Radicado: 05 001 40 03 024 2019-01068 00

Estados electrónicos: 110 del 14 de octubre de 2020

Toda vez que la contestación proveniente de la demandada se presentó dentro del término legal oportuno (páginas 7 a la 25 del archivo PDF 02 del cuaderno principal), se corre traslado a la parte demandante, con el fin que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el término de cinco (5) días de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso. Igual traslado se corre respecto de la respuesta ofrecida por la curadora Ad-litem.

04

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ